



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Ref.: Promulga Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2017 y fija normas básicas para su ejecución y control.

Nº 011

Valdivia, 27 de marzo de 2017

VISTOS: Lo informado por las Vicerrectorías Académica y de Gestión Económica y Administrativa; el informe del Consejo Académico formulado en sesión N°03/2017 de 18 de enero de 2017, lo acordado por el Directorio en Sesión N°03/2017 de 16 de marzo de 2017; y lo dispuesto en los artículos 38 número iv) letra a., 29 letra a) y 48, letra i) de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

Que la elaboración del presupuesto 2017 de la Universidad Austral de Chile ha tenido en consideración los siguientes antecedentes:

a) *Aportes basales.* El proyecto de presupuesto de la Universidad para el año 2017 se encuentra afectado por las transformaciones y tensiones a las que ha sido sometido el sistema de financiamiento de la Educación Superior. Así el Aporte Fiscal Directo (AFD) se reajusta sólo en un 3,0% (incluyendo el IPC estimado periodo enero - diciembre 2016, y castigo del 3,8% al 95% del AFD). Además, a contar del 2017 se elimina definitivamente el Aporte Fiscal Indirecto (AFI), saldo que restaba de la disminución ya experimentada el año anterior. El 50% aproximadamente de este saldo ha sido redistribuido al Fondo Basal por Desempeño (FBD) lo que no alcanza a compensar la totalidad del monto correspondiente a nuestra Institución, lo que sumado al congelamiento del AFD supone una disminución de los recursos basales proyectados. Producto de lo anterior, el FBD crece un 17,3%, considerando el IPC estimado para el periodo enero - diciembre 2016. A lo anterior, se agrega la incertidumbre respecto al resultado final de la Reforma a la Educación Superior, por lo que existe un escenario muy complejo para proyectar los ingresos de una parte muy significativa del presupuesto de la Institución.

b) *Convenios de Investigación, asistencias técnicas y otros.* El Presupuesto 2017 presenta en el área de investigación dos aspectos a destacar. En primer lugar, el incremento sostenido de la captación de recursos concursables para investigación y gestión académica, los que este año se proyectan a M\$15.114.000; y, en segundo lugar, el aumento de los compromisos de contraparte para proyectos de gran envergadura financiados por CONICYT (FONDAP) y CORFO, hasta alcanzar los M\$431.226.

c) *Estudiantes de pregrado.* La Universidad mantiene su tendencia a un crecimiento responsable de la matrícula de pregrado, fundamentalmente por medio del incremento de nuevas carreras. El Presupuesto 2017 se calcula para Valdivia sobre una base 10.440 estudiantes, los que incrementan en 249 el número de 10.191 estudiantes



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

correspondientes al año 2016. Lo anterior es el resultado de 119 estudiantes adicionales proyectados en tres 2 carreras en desarrollo, y de 130 estudiantes de programas de carácter inclusivo, que apuntan a atraer estudiantes talentosos que por las vías regulares no logran acceder a las carreras de la Universidad: PACE, Propedéutico, Ranking 850 y Alta UCh. En el caso de Puerto Montt el número de estudiantes se incrementa de 2.703 correspondientes al 2016 a 2.872 el 2017, producto de dos nuevas carreras. En el caso del Campus Patagonia la Universidad pasa de 443 estudiantes el 2016 a 537 el 2017, producto de un incremento significativo de estudiantes en carreras técnicas.

d) *Personal académico, administrativo y de servicios.*

Acorde con la disminución de los aportes basales y el crecimiento moderado de la matrícula de pregrado, las remuneraciones del personal académico se incrementan en un 3,8% (considerando el ajuste de la UF Nov 15-Nov 16, más un 1,0 % reajuste real y bono término de negociación). Por su parte las remuneraciones del personal no académico crecen un 6,1 (2,9 % IPC Nov 15-Nov 16, más un 2,2% por contrato colectivo y un 1% por aumento de indicadores).

e) *Plan de Retiro, Renovación y Fortalecimiento de la*

Planta. Un programa que tiene efecto presupuestario positivo relevante el 2017 es el inicio del Plan de retiro, renovación y fortalecimiento de la Planta Académica, Planta Adjunta y Planta Técnico-académica. Se suma a lo anterior un programa especial de reducción de servicios docentes por concepto de honorarios en un 10% anual y los reemplazos con menor costo de personal no académico. Respecto a nuevos cargos, y dado el contexto restrictivo, se aprueban los correspondientes a nuevas carreras y requerimientos derivados de éstas, así como financiamientos puntuales en administración y servicios

f) *Plan Anual de Inversiones.* El Presupuesto 2017

distingue, para una adecuada planificación, entre inversiones financiadas en su totalidad por la Universidad, contrapartes de proyectos de académicos (investigación, docencia y extensión) y contrapartes de proyectos de infraestructura con aportes públicos. El Plan Anual de inversiones con recursos UCh crece en Valdivia en un 18,5%, alcanzando M\$ 2.605.884, sin considerar el servicio de deuda, que equivale a M\$1.510.379. A los compromisos existentes de inversiones anteriores, se contempla el financiamiento de proyectos de arquitectura y especialidades para infraestructura deportiva, el mejoramiento de la infraestructura inclusiva (en especial ascensores) en los campus de Valdivia, y la presentación de un nuevo proyecto de pabellón docente en el campus Isla Teja. Se contempla, además, financiamiento para las contrapartes del proyecto de remodelación de la Casa Central que forma parte del Plan de Restauración de Infraestructura Patrimonial. Por su parte el Plan de Inversiones de Puerto Montt mantiene un alza constante, debido a la implementación de nuevos proyectos académicos y a las proyecciones futuras del Plan de Desarrollo aprobado por los cuerpos colegiados. Por ello sus excedentes están destinados fundamentalmente a financiar proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento que serán presentados durante el primer semestre del año 2017 al Directorio de la Universidad. Se alcanza así la histórica 3 suma de



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

M\$3.649.428, de los cuales M\$3.169.000 corresponden a construcciones y habilitaciones y M\$480.428 a equipamiento y otras inversiones.

g) *Subsidios indirectos a Sedes y Campus*. Para finalizar, en este presupuesto se eliminan los subsidios indirectos desde la Sede Central a la Sede Puerto Montt y el Campus Patagonia, unidad esta última que presenta un presupuesto descentralizado y plenamente autofinanciado. Con todo lo anterior la Universidad Austral de Chile mantiene en su diseño presupuestario los principios de equilibrio financiero y priorización de inversiones de acuerdo con la planificación estratégica, lo que se expresa, además, en un único proyecto de Presupuesto para toda la Universidad.

DECRETO:

Artículo 1º Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2017, cuyos ítems y cifras en miles de pesos se acompañan como Anexo al presente decreto, separado en Casa Central (Campus en Valdivia y en Osorno), Sede Puerto Montt y Campus Patagonia, y que se entiende parte integrante del mismo.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el año 2017, para todas las Sedes y Campus, se ceñirá a las normas básicas de ejecución que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 2º Normas para la Ejecución Presupuestaria

El presupuesto del año 2017 se ejecutará y controlará en conformidad a las siguientes normas operativas:

1 Ingresos

1.1 Ingresos por Docencia de Pregrado

1.1.1 Matrícula

El derecho de inscripción será de \$155.000, monto que deberá pagarse íntegramente al momento en que el estudiante formalice anualmente su condición de tal. Se exceptúan de la disposición anterior, los estudiantes con dificultades económicas, quienes podrán solicitar pagar el Derecho de Inscripción en 3 cuotas: la primera al momento de matricularse por un valor de \$ 70.000, la segunda por un valor de \$ 42.500 con vencimiento el 30 de abril de 2017 y la tercera por un valor de \$ 42.500 con vencimiento al 30 de mayo 2017. El beneficio de pago en cuotas no procederá cuando el estudiante no hubiese cumplido con el pago de la totalidad del derecho de inscripción del año anterior adeudándola como tal o a través de otro medio de repactación de morosidad.

El ingreso proyectado por este concepto proveniente del derecho de inscripción de estudiantes matriculados en los Campus de Valdivia, se destinará íntegramente a las siguientes finalidades, hasta el monto de m/\$ 1.681.558:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 14,7 % para un Fondo de Desarrollo administrado por el Vicerrector Académico.
- 36,7 % para los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- 24,9 % para los programas de la Biblioteca.
- 6,3 % para los programas del Centro de Deportes y Recreación.
- 9,5 % para Apoyo a Unidades y Programas Específicos de Pregrado.
- 1,7 % para Apoyo a Programas de la Dirección de Vinculación con el Medio.
- 6,3 % para apoyar programas corporativos.

Los montos de cuotas impagas de matrícula con posterioridad al mes de mayo 2017, originarán un ajuste en las asignaciones de recursos asociadas a este ingreso.

Los estudiantes beneficiarios de gratuidad para la Educación Superior 2017, deberán formalizar su matrícula a través de lo normado por Dirección de Pregrado y en el caso del pago señalado precedentemente, quedarán eximidos de acuerdo a las condiciones establecidas en la Glosa N° 2, Partida 9, Capítulo I, Programa 30 de la Ley de Presupuesto de la Nación año 2017.

Los estudiantes en condición académica de “Egresado sin asignaturas por inscribir” y “Pendientes en Proceso de Titulación” que formalicen matrícula hasta el 30 de abril de 2017, pagarán el 50% del Derecho de Inscripción sin la alternativa del pago en cuotas.

Los Estudiantes Regulares Carreras Técnicas del Campus Patagonia, pagarán un Derecho de Inscripción de \$120.000 (ciento veinte mil pesos). También podrán acogerse a lo propuesto en el Art. N° 1 letra d, quedando las cuotas de inscripción de la siguiente forma: 1ra. Cuota por \$ 50.000, más dos cuotas por \$ 35.000, la última con vencimiento el 31 de mayo de 2017. Para aquellos estudiantes que sólo inscriban práctica profesional para optar al título técnico, pagarán el 25% del arancel anual que corresponda a su carrera en el semestre en el cuál se inscriba la asignatura.

1.1.2 Aranceles de Pregrado

Corresponde a los valores anuales que la Universidad establece para cada una de las carreras y programas de pregrado que en ella se dictan y que los alumnos deben pagar al inicio de cada año o en el transcurso de éste. Estos aranceles, para cada carrera y según cohorte de ingreso, serán los que fijará un Decreto de Rectoría y sus montos se expresarán en valores al 1º de marzo de 2017.

El pago del arancel se puede efectuar con un descuento de 5% sobre pagos superiores o iguales al 50% del arancel anual, o bien en 10 mensualidades a contar del mismo mes de marzo, con el beneficio de la no aplicación de intereses ni reajustes, en la



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

medida que sean pagadas dentro del plazo mensual fijado para cada una de las diez cuotas.

No obstante, lo anterior, los estudiantes beneficiarios de la gratuidad para la Educación Superior, regulada en los presupuestos de ingresos y gastos de la Nación para los años 2016 y 2017, quedarán exentos del pago del arancel dispuesto en este numeral.

1.1.3 Morosidad

En la eventualidad de que el estudiante opte por pagar su arancel en cuotas mensuales y no cumpla con su pago en las fechas que corresponda, se devengará un interés mensual de un 0,5%, más un monto fijo por gastos de cobranza, a contar del décimo quinto día de vencimiento de la cuota.

1.1.4 Pago anticipado por diferencial con el Arancel de Referencia

Los estudiantes de los tres primeros quintiles de situación socio-económica, podrán optar por un pago directo por la diferencia respecto del arancel de referencia favoreciéndolos con un descuento del 10 % sobre el saldo que corresponda, monto que a su vez se podrá pagar en 10 cuotas, venciendo la primera de ellas en el mes de marzo. Además, los estudiantes en esta situación podrán pagar el saldo al contado antes del 30 de mayo de 2017, en cuyo caso se adicionará el descuento fijado en el punto 1.1.2 de este Decreto.

1.1.5 Interrupción académica y cesación de los estudios

En las situaciones de interrupción del período académico y cesación de los estudios de cualquier carrera en que se tenga matrícula vigente, el estudiante deberá acogerse a lo establecido en Decreto de Aranceles en su número 11, Solicitudes de Interrupción de estudios.

Cualquier situación calificada de fuerza mayor y que requiera una excepción a lo establecido en el párrafo anterior, será resuelta por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, previa propuesta de la Dirección de Estudios de Pregrado e informe favorable de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

1.1.6 Normativa para estandarizar situaciones de estudiantes egresados que deban inscribir Tesis o Prácticas y situaciones especiales de estudiantes adscritos al Reglamento Académico Estudiantil (RAE) del 2008, en lo relativo al pago del arancel

- a) Estudiantes cuyo plan de estudios contemple egreso, exceptuando las asignaturas tipo Tesis o Práctica Final, deberán pagar la proporción del 25 % del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si el estudiante inscribe las asignaturas en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- b) Los estudiantes adscritos al RAE 2008 cuyo plan de estudios no contemple el egreso sino hasta la calificación de todas las asignaturas inscritas (incluyendo las



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

de tipo Tesis y Práctica Final) y que hayan formulado una solicitud de ampliación de plazo de titulación, quedando en situación académica de “*Pendiente en Proceso de Titulación*”, y que no cumplan con lo estipulado en resolución de Pregrado y con ello deban inscribir nuevamente las asignatura tipo Tesis y Práctica Final o ambas, deberán pagar la proporción del 25% del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si las inscribe en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.

- c) Los estudiantes que por resolución de Pregrado deban cursar un semestre adicional, deberán pagar el 50% del arancel anual de la carrera en que estén matriculados.
- d) Los estudiantes que hayan excedido el periodo normal de duración de su carrera, que estén en condición de “Alumno Regular” y que deban inscribir asignatura tipo tesis, prácticas (ambas), trabajo de titulación u otra asignatura que dé derecho a la rendición de examen de grado en un semestre lectivo, pagarán el 25% del arancel anual correspondiente a la carrera que se matricule, siempre que la respectiva Escuela informe de la situación del estudiante.
- e) Cualquier situación no prevista en las letras anteriores, será resuelta con acuerdo de los Vicerrectores de las áreas Académica y de Gestión Económica y Administrativa, previo informe favorable de la Escuela respectiva y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

2.2 Remuneraciones

2.1 Personal Académico, Profesores Adjuntos y Técnicos Académicos

2.1.1 Contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única No Adscritos a Escalafones

Los contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única, se actualizarán al 1º de diciembre de 2016, conforme a los siguientes montos para cada grado:

Grado	Monto	Grado	Monto
1º	734.052	12º	364.175
2º	705.920	13º	337.872
3º	666.532	14º	317.711
4º	629.340	15º	299.215
5º	594.243	16º	279.892
6º	561.156	17º	267.568
7º	517.931	18º	238.331
8º	491.990	19º	223.152
9º	454.875	20º	207.418
10º	426.487	21º	197.824
11º	392.599	22º	185.453



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Para quienes tienen este tipo de contrato de trabajo, se mantiene la posibilidad de modificarlos, según los términos y condiciones que regulan los Decretos N° 270 de 1992 o N° 269 de 1994.

2.1.2 Contratos vigentes según Decretos N° 270/92, N° 269/94, N° 247/95, N° 318/93 y N° 318-A/93.

A contar del 1° de diciembre de 2016 los montos de Sueldos Bases por categoría para cada uno de los escalafones de académicos y técnicos académicos definidos en los Decretos N°270/92, N°269/94 y N°247/95, se incrementarán en sus valores de referencia en Unidades de Fomento, conforme a la siguiente escala por categoría académica y valorizados en pesos a la misma fecha, cuyos montos incluyen un 1.0% de incremento real para cada categoría:

Académicos (s/ Decreto N°270 de 1992)

Categorías Académicas	Montos U.F.			Montos Pesos (S/ U.F. al 01 Dic. 2016)		
	Sueldo Base	Δ+ Real	Total	Sueldo Base	Δ+ Real	Total
Titulares	93,17	1,0%	94,10	2.385.345	24.518	2.476.337
Asociados	76,28	1,0%	77,05	1.953.009	20.074	2.027.509
Auxiliares	63,94	1,0%	64,58	1.637.059	16.827	1.699.506
Instructores	53,63	1,0%	54,16	1.372.988	14.112	1.425.362

Técnicos Académicos (s/ Decreto N°269 de 1994)

Técnicos Académicos	Montos U.F.			Montos Pesos (S/ U.F. al 01 Dic. 2016)		
	Sueldo Base	Δ+ Real	Total	Sueldo Base	Δ+ Real	Total
Categoría 1	63,55	+ 1,0 %	64,18	1.672.207	16.722	1.688.929
Categoría 2	53,16	+ 1,0 %	53,69	1.398.805	13.988	1.412.793
Categoría 3	44,71	+ 1,0 %	45,16	1.176.632	11.766	1.188.398

Profesores Adjuntos (por hora lectiva s/ Decreto N°247 de 1995)

			Máximo	Mínimo
Contrato de Trabajo	Máximo	\$	1.221.029	76.314
		UF	46,40	2,90
	Mínimo	\$	766.301	47.894
		UF	29,12	1,82
Honorarios	Máximo	\$	1.431.551	89.472
		UF	54,40	3,40
	Mínimo	\$	947.350	59.209
		UF	36,00	2,25



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Profesores Adjuntos Categorizados (s/ Decreto N°026/2009)

Profesores Adjuntos	Montos U.F.			Montos Pesos (\$/ U.F. al 01 Dic. 2016)		
	Sueldo Base	Δ+ Real	Total	Sueldo Base	Δ+ Real	Total
P-A	65,83	+ 1,0 %	66,49	1.732.352	17.324	1.749.675
P-B	58,13	+ 1,0 %	58,72	1.529.832	15.298	1.545.130
P-C	50,23	+ 1,0 %	50,73	1.321.771	13.218	1.334.989

		Profesores Asignaturas Básicas			Profesores Asignaturas de Especialidad			
		20 horas		Factor 2,20	16 horas		Factor 2,75	
Horas Lectivas	Horas Contrato	\$ 87.484	\$ 77.256	\$ 66.749	\$ 109.355	\$ 96.571	\$ 83.437	
		Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. A	Cat. B	Cat. C	
1 hora	2,2 Hrs.	87.484	77.256	66.749	2,8 Hrs.	109.355	96.571	83.437
2 horas	4,4 Hrs.	174.968	154.513	133.499	5,5 Hrs.	218.709	193.141	166.874
3 horas	6,6 Hrs.	262.451	231.769	200.248	8,3 Hrs.	328.064	289.712	250.310
4 horas	8,8 Hrs.	349.935	309.026	266.998	11,0 Hrs.	437.419	386.282	333.747
5 horas	11,0 Hrs.	437.419	386.282	333.747	13,8 Hrs.	546.773	482.853	417.184
6 horas	13,2 Hrs.	524.903	463.539	400.497	16,5 Hrs.	656.128	579.424	500.621
7 horas	15,4 Hrs.	612.386	540.795	467.246	19,3 Hrs.	765.483	675.994	584.057
8 horas	17,6 Hrs.	699.870	618.052	533.995	22,0 Hrs.	874.838	772.565	667.494
9 horas	19,8 Hrs.	787.354	695.308	600.745	24,8 Hrs.	984.192	869.136	750.931
10 horas	22,0 Hrs.	874.838	772.565	667.494	27,5 Hrs.	1.093.547	965.706	834.368
11 horas	24,2 Hrs.	962.321	849.821	734.244	30,3 Hrs.	1.202.902	1.062.277	917.805
12 horas	26,4 Hrs.	1.049.805	927.078	800.993	33,0 Hrs.	1.312.256	1.158.847	1.001.241
13 horas	28,6 Hrs.	1.137.289	1.004.334	867.743	35,8 Hrs.	1.421.611	1.255.418	1.084.678
14 horas	30,8 Hrs.	1.224.773	1.081.591	934.492	38,5 Hrs.	1.530.966	1.351.989	1.168.115
15 horas	33,0 Hrs.	1.312.256	1.158.847	1.001.241	41,3 Hrs.	1.640.320	1.448.559	1.251.552
16 horas	35,2 Hrs.	1.399.740	1.236.104	1.067.991	44,0 Hrs.	1.749.675	1.545.130	1.334.989
17 horas	37,4 Hrs.	1.487.224	1.313.360	1.134.740				
18 horas	39,6 Hrs.	1.574.708	1.390.617	1.201.490				
19 horas	41,8 Hrs.	1.662.191	1.467.873	1.268.239				
20 horas	44,0 Hrs.	1.749.675	1.545.130	1.334.989				

Asignaciones de Cargo

A contar del 1 de diciembre de 2016, las asignaciones para los académicos que se desempeñen en los cargos que se especifican, serán las siguientes:

Asignaciones de Cargos Académicos	% A - 01	Monto 2017
Prodecanos	20,0 %	495.267
Secretarios de Facultad	20,0 %	495.267
Directores de Escuela <i>9,5 UF</i>	10,2 %	249.995
Directores Of. de Graduados	15,0 %	371.451
Directores de Institutos <i>7,0 UF</i>	7,5 %	184.207
Asignación de Doctorado <i>12,0 UF</i>	12,9 %	315.783



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Asignación de Director de Escuela se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 227 del 31 de mayo de 2006. De acuerdo a esta disposición, la asignación se reajustará a contar del 1° de mayo de 2017, considerando que el monto máximo total por este concepto será de \$407.270 mensuales, lo que incluye una asignación fija de \$249.995.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Escuela de las carreras de pregrado y conforme a lo establecido en el Decreto recién citado, será de \$31.974.237 anuales.

La Asignación de Director de Instituto se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 032 del 09 de octubre de 2008, vale decir que sus montos se reajustarán a contar del 1 de mayo de 2016, sin perjuicio de la asignación fija de \$184.207.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Instituto será de \$40.574.715.

La Asignación de Doctorado se pagará a las docentes menores de 50 años, como parte de una política de equidad de género, y a los docentes menores de 45 años adscritos a las categorías III y IV; B y C; 2 y 3 del Escalafón Académico, Planta Adjunta y Técnico Académicos, respectivamente, una asignación mensual de 12 UF en caso de poseer el grado de Doctor.

Además, aquellos docentes que durante la vigencia del contrato colectivo obtengan el grado de Doctor, de Magister, o de Especializaciones o sub-especializaciones Médicas o Artísticas, recibirán una asignación por única vez de 100 UF en el caso de Doctorado y de 30 UF en el caso de Magister y Especializaciones y sub especializaciones Médicas o Artísticas. Cuando el grado de Magister sea parte de la formación conducente al grado de Doctor, la o el docente percibirá sólo el monto mayor, sin perjuicio de que a la obtención del Magíster se devengará el pago de una primera cuota de la asignación de Doctorado por la suma de 30 UF.

Asimismo, la Universidad otorgará la asignación de doctorado a los académicos menores de 50 años que hayan realizado un programa de doctorado bajo su propia financiación. En este caso, la Vicerrectoría Académica validará previamente la calidad del programa.

2.2 Personal No Académico

2.2.1 Contratos basados en el Sistema de Carrera Funcionaria por Escalafón

A contar del 1° de diciembre de 2016 los Sueldos Bases de cada una de las categorías que conforman los Escalafones del Personal No Académico tendrán reajuste por variación de IPC (*diciembre 2015 a noviembre 2016, ambas inclusive*) de un 2,9%, además de un incremento real del 2,2%. Adicionalmente se sumará a este incremento un 1,0% vinculado al comportamiento de las principales fuentes de ingreso de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente con el Sindicato Nacional N°1 de Trabajadores de la Universidad Austral de Chile. La aplicación de dichos factores determina los siguientes montos de remuneración mensual por Escalafón y Categorías correspondiente:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Escalafones de No Académicos	
Jefaturas	dic-16
Jefaturas	
D-01	1.626.968
D-02	1.301.574
D-03	1.041.261
D-04	946.597
D-05	823.131
D-06	658.498
D-07	526.806
Profesionales	
E-00	0
E-01	1.626.967
E-02	1.239.598
E-03	1.134.101
E-04	949.485
E-05	870.359
E-06	791.235
E-07	685.735
E-08	527.492
Administrativos	
F-00	0
F-01	927.580
F-01	700.508
F-02	664.887
F-03	629.268
F-04	593.652
F-05	560.047
F-06	513.802
F-07	475.749
F-08	444.627
F-09	407.911
Secretarías	
G-01	561.588
G-02	501.415
G-03	464.277
G-04	433.902
G-05	409.337

Escalafones de No Académicos	
Auxiliares de Servicio	
H-01	409.337
H-02	371.288
H-03	353.611
H-04	336.768
H-05	320.729
H-06	310.584
Técnicos Prácticos	
I-01	603.840
I-02	511.733
I-03	433.665
I-04	387.201
I-05	352.001
Asistentes de Laboratorio	
J-00	630.713
J-01	573.371
J-02	521.251
J-03	473.866
J-04	451.298
J-05	429.805
J-06	409.337
Auxiliares de Laboratorio	
K-01	419.574
K-02	389.846
K-03	371.288
K-04	353.610
K-05	336.768
Vigilantes	
L-01	725.967
L-02	485.294
L-03	433.296
L-04	408.762
L-05	385.638

Los demás componentes regulares de remuneración de los trabajadores afectos al Contrato Colectivo vigente, se reajustarán a partir del día 1º de diciembre de 2016 en el 100% de la variación experimentada por el IPC de un 2,9 % (*diciembre 2015 a noviembre 2016, ambas inclusive*).

2.3 Personal Directivo

Las remuneraciones por categoría de los cargos considerados en el Escalafón de Directivos, según lo dispuesto en los Decretos N°318 y N°318-A de 1993, serán reajustadas únicamente en la variación de IPC (*diciembre 2015 a noviembre 2016, ambas inclusive*) de un 2,9%:

Escalafón de Directivos	Categoría	Monto 2017
Rector	C-01	8.597.999
Prorector	C01A	6.885.384
Vicerrectores	C-02	5.743.642
Secretario Gral. y Contralor	C-03	4.792.188
Decanos	C04A	4.231.202
Directores V. Académica	C-04	3.999.310
Directores V.G.E.&A. y Otros	C-05	2.677.848



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2.4 Aguinaldos

La Universidad otorgará Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad que el Estado determine y cuyos fondos traspase a la Universidad para tales fines, bajo los términos y condiciones que se establezcan en las leyes correspondientes.

En el caso del personal No Académico afecto al contrato colectivo suscrito con el Sindicato N° 1 de Trabajadores, sus aguinaldos se otorgarán de acuerdo a lo pactado en el contrato colectivo vigente.

2.5 Bono Anual Extraordinario para Académicos, Técnicos Académicos y Directivos

Durante el transcurso del mes de enero del año 2017 se entregará al personal adscrito a los escalafones de Académicos, Técnicos Académicos y Directivos un Bono Anual Extraordinario consistente en un 100% del Sueldo Base más la Asignación de Antigüedad.

Los términos y condiciones operativas que regularán el otorgamiento de este beneficio de remuneración serán los siguientes:

- a) Tendrá derecho a este Bono Anual Extraordinario todo el personal académico, técnico académico y directivo con Contrato de Trabajo indefinido vigente de manera continua en los doce meses precedentes a la entrega del bono anual y cuya remuneración tenga como fuente de financiamiento los recursos centrales de la Corporación.
- b) La base de cálculo de este Bono por sobre la que se aplicará el 100% corresponderá al **Sueldo Base más su Asignación de Antigüedad** correspondiente respecto de la liquidación de sueldo del mes diciembre de 2016, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que el funcionario pudiese estar percibiendo.
- c) En forma especial y por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 12 de enero de 2004 y según lo dispuesto en el Proyecto de Planta Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 11 de agosto de 1997 y lo establecido en el artículo 1º letra a) del D.R. N° 139 del 21 de abril de 1997, la base de cálculo del Bono Anual Extraordinario para el personal académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será el 100% de la remuneración total, correspondiente al mes de diciembre de 2016.
- d) Para los Directivos sujetos al Decreto N° 318-A del 30 de septiembre de 1993, la modalidad de cálculo del Bono Extraordinario Anual será sobre el sueldo Base de la Categoría I de Profesor Titular más la correspondiente asignación de antigüedad quinquenal o trienal según corresponda, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que pudiese estar percibiendo.
- e) El pago efectivo de este Bono se anticipará íntegramente en el transcurso del mes de enero del 2017, en una fecha anterior a la del pago de la remuneración mensual. El monto que se girará a cada persona, corresponderá al 100% de la



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

base de cálculo indicada en la letra b) precedente, menos la estimación de las obligaciones personales por imposiciones y tributación que correspondan a cada funcionario.

- f) Dada la condición de imponible y tributable del Bono, para los efectos legales correspondientes, su liquidación se efectuará en los meses de enero a diciembre del año 2017, en la proporción de un duodécimo mensual.

2.6 Bono Extraordinario Anual para No Académicos

El mismo Bono a que se refiere el numeral anterior se entregará al personal no académico afecto al contrato colectivo y su monto será equivalente al **100% del sueldo Base más la respectiva Asignación de Antigüedad**. Al personal de los escalafones de jefaturas y profesionales que no estén sujetos a convenios y cuya fuente de financiamiento sean los recursos centrales, se les entregará el Bono en las mismas condiciones establecidas para el personal sindicalizado. En todo caso, el tope máximo de este Bono Anual Extraordinario no podrá ser superior al Sueldo Base de la Categoría I Profesor Titular del escalafón Académico, más la asignación de antigüedad del funcionario.

3 Prestaciones a Honorarios

Las prestaciones a honorarios distintas a las derivadas de la condición de Profesor Adjunto, se reajustarán a contar del 1 de diciembre de 2016 en la variación anual del IPC (2,9%).

4 Uso de recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta

Excepcionalmente se podrá autorizar el uso de los recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta sólo para aquellas que superen los seis meses. La autorización de contratación deberá contar con la autorización conjunta de los Vicerrectores Académico y el de Gestión Económica y Administrativa.

5 Creación de Cargos

Para el ejercicio 2017, se contempla la creación de los siguientes cargos o disponibilidad de mayor gasto en personal, según se detalla en los cuadros siguientes:

Casa Central (Campus en Valdivia y en Osorno)

Resumen Peticiones Cargos Presupuesto 2017

Detalle	JCE	\$ Mensual	m/\$ Anual
Académicos Carreras Nuevas	4,00	8.861.324	106.336
No Académicos Carreras Nuevas	0,00	0	0
Proye. Mecesus y otros de Inserción	1,00	2.215.331	28.799
Nuevos Cargos Académicos	1,00	2.215.331	22.153
Nuevos Cargos No Académicos	1,50	1.719.382	20.633
Total Cargos Nuevos para 2017	7,50	15.011.368	m/\$ 177.921



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Creación de Cargos para el año 2017

Descripción	Horas	Escala	JCE	\$ Mensual	Meses	Solicitud		Detalle
						m/\$ Anual		
Creación de Cargos Académicos								
Facultad de Medicina								
Escuela de Psicología - (Acta Directorio 07/2013 del 22 Agosto 2013 - Decreto Rectoría N° 069/13)								
4018 Académico	44	Académicos	1,00	2.215.331	12	26.584	Si	Carrera Nueva - según proyecto
4018 Académico	44	Académicos	1,00	2.215.331	12	26.584	Si	Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Medicina			2,00	4.430.662		53.168		
Facultad de Ciencias								
Instituto Ciencias de la Tierra - Carrera de Geología (Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 043/12)								
4595 Académico	44	Académicos	1,00	2.215.331	12	26.584	Si	Carrera Nueva - Aumento N° estudiantes
Total Facultad de Medicina			1,00	2.215.331		26.584		
Facultad de Ciencias de la Ingeniería								
Escuela Ingeniería Civil Industrial - (Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 042/12)								
4708 Profesor Adjunto Contrato	44	Académicos	1,00	2.215.331	12	26.584	Si	Carrera Nueva - según proyecto
Total			1,00	2.215.331		26.584		
Total Creación de Cargos Académicos			4,00	8.861.324		106.336		
Total Cargos Nuevos 2017 Carreras Nuevas			4,00	8.861.324		106.336		
Proyectos Mecesp y otros de Inserción								
Académicos								
Facultad de Ciencias								
4565 Instituto de Bioquímica y Microbiología								
Proyecto Mecesp AUS 12-03	44	Académico	1,00	2.215.331	13	28.799	Si	Inserción Proyecto Mecesp AUS 12- 03
Total Facultad de Ciencias			1,00	2.215.331		28.799		
Total Académicos			1,00	2.215.331		28.799		
Total Cargos Nuevos 2017 Proyectos Mecesp y otros de Inserción			1,00	2.215.331		28.799		
Petición nuevos cargos para el año 2017								
No Académicos								
Descripción	Horas	Escala	JCE	\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual		
0105 Prorectoría								
Periodista	22	Profesional	0,50	526.358	12	6.316	Si	Centralización del cargo
Total Prorectoría			0,50	526.358		6.316		
2201 Dirección de Personal								
Periodista	22	Profesional	0,50	526.358	12	6.316	Si	Centralización del cargo
Total Dirección de Personal			0,50	526.358		6.316		
1701 Dirección de Asuntos Estudiantiles								
Secretaría Ejec. Comisión Genero y Diversidad	22	No Académico	0,50	666.666	12	8.000	Si	Integrante Comisión
Total Dirección de Asuntos Estudiantiles			0,50	666.666		8.000		
Total No Académicos			1,50	1.719.382	0	20.633		
Petición nuevos cargos para el año 2017								
Académicos								
Descripción	Horas	Escala	JCE	\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual		
Facultad de Medicina								
4015 Escuela Terapia Ocupacional								
Académicos	44	Académicos	1,00	2.215.331	10	22.153	Si	Mayor demanda Hrs. Académicas
Total Facultad de Medicina			1,00	2.215.331		22.153		
Total Académicos			1,00	2.215.331	0	22.153		
Total Petición nuevos cargos para el año 2017			2,50	3.934.713		42.786		
Total de Cargos Nuevos para el año 2017			7,50	15.011.368		m/\$ 177.921		



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Sede Puerto Montt

Contrataciones de Personal.		Cifras en m/\$	
Docentes Carreras Nuevas	Jornada	Mensual	Costo 2017
Administración Pública	44 horas	1.868	18.684
Administración Pública	44 horas	1.868	18.684
Terapia Ocupacional	44 horas	1.868	18.684
Terapia Ocupacional	44 horas	1.868	18.684
Total Carreras Nuevas	+ 4,0 jce		74.736
Docentes en Carreras en Desarrollo			
Ing. Civil Industrial	44 horas	1.868	18.684
Ing. Civil Industrial	44 horas	1.868	18.684
Fonoaudiología	44 horas	1.868	18.684
Fonoaudiología	44 horas	1.868	18.684
Inf. Y Control de Gestión	44 horas	1.868	18.684
Ped. Educación Básica	44 horas	1.868	18.684
Centro de Doc. Sup. En Cs. Básicas	44 horas	1.868	18.684
Centro de Doc. Sup. En Cs. Básicas	22 horas	934	9.342
Ciencias de la Salud	26 horas	1.480	17.762
Total Carreras Antiguas	+ 8,1 jce		157.892
Total cargos Académicos	+ 12,1 jce		232.628
Cargos No Académicos			
Secretarías	88 horas	900	9.000
Total secretarías	+ 2,0 jce		
Total costo Nuevas Contrataciones			241.628

6 Contratos de Personal con cargo a Recursos Propios o Descentralizados

Las contrataciones con cargo a recursos propios, de convenios y otras fuentes, se regirán por las siguientes normas de tramitación.

- 6.1 Todo proceso de contratación de personal con cargo a las fuentes indicadas, debe tramitarse oportunamente a través de la Dirección de Personal, señalando expresamente monto de remuneraciones, código presupuestario y período de vigencia. Para la tramitación de estos contratos se requerirá la autorización expresa del responsable directo del programa que lo financia y el V°B° del Decano o Vicerrector de Sede, según corresponda, del cual depende dicho programa, o por la jefatura de la macrounidad correspondiente.
- 6.2 Toda modificación a los contratos de trabajo y sus remuneraciones deberá ser autorizada por el responsable directo del programa que lo financia, con el V° B° del Decano de la Facultad de la cual depende dicho programa o por la jefatura de la Macro-unidad, según corresponda, y la Dirección de Personal. El personal contratado bajo esta modalidad no estará afecto a las eventuales modificaciones de remuneraciones fijadas para el personal de planta de la Universidad. La Dirección de Personal queda facultada para objetar cualquier propuesta en que no consten recursos suficientes para su financiamiento durante el lapso que



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

contemple la contratación, incluida la provisión establecida en el numeral siguiente, o por alguna otra exigencia administrativa o legal.

- 6.3** La Dirección de Personal, para todas las contrataciones con cargo a “recursos propios o descentralizados”, considerará en forma adicional a los costos de remuneraciones del personal contratado, un duodécimo de su costo mensual (1/12), el cual se provisionará en cuentas centrales, para solventar el eventual desahucio e indemnización en que fuere necesario incurrir, en caso de ajustes a los gastos de la actividad o por su finalización.

La Dirección de Personal deberá mantener actualizado el procedimiento administrativo que garantice la aplicación de esta provisión para indemnizaciones en el rubro de las remuneraciones, respecto de quienes son contratados para servir en programas o proyectos con financiamiento distinto al Central. Por lo tanto, en las proyecciones financieras-económicas de estas actividades deberán considerarse eventuales modificaciones de rentas y costos por desahucios e indemnizaciones.

Se deja constancia que toda contratación de personal a plazo fijo se encuentra sujeta a las fechas contempladas en el mismo y, por lo tanto, no son modificables salvo lo dispuesto en la legislación respectiva.

Si la Dirección de Personal constata que el proyecto o programa no cuenta con los recursos suficientes para realizar esta provisión, no podrá dar curso a la solicitud de contratación, salvo que la Decanatura o Jefatura de Macrounidad respectiva se haga expresamente responsable de solventar las eventuales indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo que se pretende celebrar.

- 6.4** En la eventualidad de que los recursos descentralizados se agoten, el responsable del proyecto, programa o unidad, debe tomar las medidas para no generar sobregiros en la respectiva cuenta presupuestaria. De no regularizarse oportunamente esta situación, la Dirección de Personal pondrá término inmediato a él o los Contrato (s) de Trabajo (s) respectivo (s).
- 6.5** La Dirección de Personal deberá velar, independientemente de la disponibilidad de recursos por parte de las unidades, para que las remuneraciones propuestas estén dentro del rango monetario que utiliza centralmente la Corporación para cargos o funciones equivalentes.

7 Otras Disposiciones Relativas al Presupuesto de Gastos en Personal

La Dirección de Personal deberá responder administrativamente por el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter general:

- 7.1** Mantener un registro detallado y completo de los cargos y recursos de gasto en personal que respalde los montos globales, fijados en los respectivos ítems del Presupuesto Anual de la Corporación. Copia de este registro se entregará a la Secretaría General para los fines de control que corresponda.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 7.2** Cursar contratos de trabajo o a honorarios sólo cuando existan recursos que respalden su financiamiento, incluidas las provisiones señaladas en el numeral seis, ya sea mediante la efectiva disponibilidad del cargo o de los recursos financieros para solventarlos en el respectivo código presupuestario, y se cumplan con los requisitos legales correspondientes. Para todos los efectos que corresponda, se considerará una falta gravísima el incumplimiento de esta disposición.
- 7.3** Todo cargo que se hubiese autorizado para un fin específico o para un lapso determinado, requerirá para su renovación o reemplazo, cumplir con las mismas instancias de aprobación superior que se exigieron para su autorización inicial.
- 7.4** En la eventualidad de que la asunción de funciones o prestación de servicios profesionales de una persona hubiese ocurrido con anterioridad a la autorización formal por parte de la Dirección de Personal, los costos de dicho lapso serán íntegramente de cargo de la unidad o macro-unidad que corresponda, con recursos de su libre disponibilidad originados en prestaciones a terceros.
Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Personal deberá adoptar las medidas administrativas que estime del caso para sancionar a quien sea responsable de dicha indebida anticipación o para evitar las consecuencias legales que se deriven de este tipo de situaciones, según sea el caso.
- 7.5** Los cargos que se mantengan vacantes por un período superior a 12 meses y los recursos asociados a éstos, deberán ser puestos en conocimiento del Directorio, con un informe de ambos Vicerrectores, para determinar su vigencia.

8 Bienes y Servicios No Personales

8.1 Facultades

Los recursos contemplados para bienes y servicios no personales contemplados en los ítems "Facultades" del proyecto de presupuesto anual se administrarán respecto a su distribución de acuerdo a lo definido por el Consejo Académico y en función del informe de la Comisión de carácter permanente que formula el Modelo Parametrizado.

La Comisión de Modelo Parametrizado será integrada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa,
- El Director de Estudios de Pregrado,
- Cuatro académicos designados por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa;
- La Jefe del Departamento de Presupuestos, que actúa como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

8.2 Centros Experimentales y Unidades de Gestión Autónoma

Los Centros Experimentales, el Centro de Investigación del Humedal del Río Cruces, Centro Experimental Forestal, Inseminación Artificial y Cenerema y el Centro de Educación Continua, regularán sus operaciones sobre la base de presupuestos aprobados por el Directorio de la Universidad y deberán informar de su ejecución a dicho organismo cada cuatro meses a contar del mes de abril inclusive.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

En el caso de los Centros Experimentales, su administración financiera se registrará según lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 40 del 4 de marzo de 2008.

8.3 Gastos de Prevención de Riesgos o Accidentes Laborales

Sin perjuicio de los recursos operativos asignados a la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección de Servicios, los responsables de unidades o macro-unidades, según corresponda, deberán otorgar prioridad financiera para solventar eventuales requerimientos recomendados por los organismos técnicos preventivos con la finalidad de eliminar o atenuar riesgos potenciales presentes y mejorar las condiciones físicas laborales de los trabajadores bajo su dependencia, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias.

8.4 Asignación de Recursos a Federación de Estudiantes UACH

Los recursos asignados en partidas que financian programas y actividades de la Federación de Estudiantes de la Universidad, por un monto de \$57.500.000 anuales se ejecutarán en función de un presupuesto de caja mensual, que deberá mantenerse actualizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y visado por el Departamento de Presupuestos.

8.5 Uso de los recursos asignados para bienes y servicios no personales

Los recursos asignados para operación en bienes y servicios no personales, así como para cualquiera otro requerimiento específico, no podrán destinarse o transferirse para el pago de bonos o incentivos que no estén formalizados en los respectivos contratos de trabajo, como tampoco para el pago de honorarios. Por tanto, la Dirección de Personal y el Departamento de Contabilidad en lo que les corresponda, deberán adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de esta disposición presupuestaria.

9 Responsabilidad en la Ejecución Presupuestaria

Las unidades presupuestarias no podrán comprometer gastos más allá de los recursos que se le asignan en este presupuesto y de los recursos propios o de terceros que obtengan. Cualquier sobregiro temporal que se genere, se regulará conforme a lo dispuesto en el numeral siguiente sobre "regularización de sobregiros". Excepcionalmente el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa podrá autorizar el otorgamiento de sobregiros temporales ante situaciones debidamente calificadas y avaladas por la Decanatura o Macrounidad, según corresponda.

La correcta ejecución de los recursos será responsabilidad del Director del Proyecto y del Directivo Superior de la Macrounidad correspondiente. El control del cumplimiento de esta disposición, corresponderá al Departamento de Presupuestos de la Corporación.

Todo funcionario que tenga a su cargo la administración de fondos, y presupuestados para el ejercicio 2017, cuya responsabilidad haya de cesar antes del término del período de ejecución presupuestaria, deberá resguardar que los fondos



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

ejecutados no representen una desproporción manifiesta e injustificada respecto del tiempo restante.

10 Regularización de Sobregiros

Los subprogramas con financiamiento corporativo o de recursos propios que presenten una situación de sobregiro, serán automáticamente cubiertos con cargo a fondos provenientes del Fondo de Desarrollo de manejo directo de la Decanatura, a que se refiere el numeral 12 de este artículo. En el caso de unidades de Administración Central, esta regularización se efectuará sobre códigos que cuenten con disponibilidad presupuestaria.

Para facilitar la regularización automática en los términos indicados, el respectivo Encargado Administrativo, en coordinación con el Departamento de Presupuestos, tendrá la responsabilidad de efectuar oportunamente las necesarias regularizaciones de saldos.

11 Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros

Los recursos correspondientes a “Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros” se ajustarán en su ejecución de gastos o inversión a la efectiva materialización del ingreso que lo sustenta, por lo que la proyección formulada en el Presupuesto General sólo tiene un sentido indicativo e ilustrativo de su probable dimensión financiera.

12 Fondo de Desarrollo de las Facultades

A todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Facultades, se les aplicará un 10% de overhead que pasará a constituir un Fondo de Desarrollo de manejo directo de la respectiva Decanatura.

La administración del Fondo queda radicada en cada Decanatura, con acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, siendo responsabilidad de la misma su asignación presupuestaria y control. En el caso en que se requieran re destinaciones de recursos a un programa, podrán realizarse por disposición de la respectiva Decanatura y con el informe favorable del respectivo Consejo de Facultad. Cada Facultad podrá establecer la aplicación de una tasa menor a la señalada o su exención total, según lo estimen conveniente.

13 Fondo de Desarrollo de Postgrado

El fondo de Desarrollo de Postgrado será financiado con el 90% de los Derechos de Inscripción pagados por los alumnos que cursan programas de Postgrado y Postítulo. El diferencial de dichos derechos (10%) se destinará íntegramente para financiar programas operacionales o de inversiones de la Biblioteca de la Universidad.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La administración de este Fondo le compete a la Dirección de Postgrado, a través de un plan de asignaciones presupuestarias a actividades o proyectos específicos, el que deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Postgrado y del Vicerrector Académico.

14 Costos y Contribuciones de los Programas Postgrado con cargo a sus Ingresos por Aranceles

Los programas de Postgrado, cualquiera sea su régimen de administración presupuestaria, contribuirán al financiamiento del costo total que demande el funcionamiento de las Escuelas u Oficina de Postgrado de su respectiva Facultad, tanto de sus gastos en personal (asignaciones, secretaría, apoyo administrativo, etc.), como en bienes y servicios que requieran para su funcionamiento.

Además, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los costos de programas de postgrado financiados con recursos corporativos (remuneraciones, consumos básicos, servicios generales, etc.), se aplicará un 20% de overhead sobre el monto que se recaude por concepto de aranceles de postgrado. Esta contribución se aplicará a los aranceles provenientes de Diplomados, Pos títulos, Especialidades, Magister, Doctorados y cualquier otro programa que se ejecute con la participación de la Dirección de Estudios de Postgrado.

15 Proyectos o Programas Institucionales

Todo proyecto de nueva carrera de pregrado, o programa de postgrado o postítulo, así como de proyectos o líneas de investigación que no estén expresamente contemplados en este Presupuesto, deberá ser sometido a aprobación de los organismos correspondientes. Para ello, deberá contar con un detallado estudio financiero-económico, que ofrezca una completa y precisa dimensión de sus posibilidades de autofinanciamiento o en su defecto, la dimensión temporal y material de los compromisos financieros que deberá asumir la Universidad para su puesta en marcha, funcionamiento y desarrollo. En cualquier caso, cuando la finalidad del proyecto o programa sea de naturaleza distinta a las enunciadas en el párrafo anterior, deberán considerar el autofinanciamiento de todos sus gastos o costos, e inversiones requeridas para su funcionamiento y desarrollo.

16 Proyectos y Programas Dirección de Investigación

La Universidad asigna de sus recursos corporativos a la Dirección de Investigación y Desarrollo la suma de \$252.315.000 anuales, que dicha Unidad distribuirá conforme a sus lineamientos programáticos y compromisos. Este monto se complementa con la suma de \$567.261.000 provenientes del overhead sobre los Proyectos Fondecyt, monto al que se le descuentan las siguientes partidas que serán financiadas con dichos recursos:

- Transferencia a Fondo Editorial de Publicaciones UACH \$27.235.000
- Aporte Operacional a Unidad de Transferencia Tecnológica \$27.235.000



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- Aporte Basal a Austral Incuba (compromiso desde inicio de proyecto) \$11.183.000
- Aporte a Proyectos Microscopía Electronica \$77.090.000

Los recursos provenientes del overhead Fondecyt se dispondrán en la medida que estos sean recepcionados en la Tesorería de la Universidad. En el evento de que el monto del overhead indicado sea superior al aquí proyectado, se constituirá un Fondo de Reserva cuya utilización será propuesta por el Director de Investigación y Desarrollo y aprobada por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.

La Dirección de Investigación y Desarrollo deberá mantener un procedimiento que permita conocer los efectos económicos de todo convenio o prestación de servicios en ejecución, adoptando o sugiriendo medidas específicas que aseguren su pleno financiamiento. En caso que se detecte que este tipo de actividad altere o dañe el funcionamiento de los programas regulares de docencia o investigación, se ordenará la suspensión del convenio o de las prestaciones pertinentes.

La Dirección de Investigación y Desarrollo, en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, tendrá bajo su responsabilidad la administración de los proyectos en ejecución y que exigen rendición del uso de sus recursos a terceros, respecto de los cuales existen boletas de garantía de correcta ejecución. El financiamiento de estas funciones provendrá de los propios proyectos que se administren.

17 Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas - FFIA

Se aplicará un overhead del 10% a la ejecución de convenios o prestación de servicios a terceros y una sobretasa del 5% sobre los ingresos relacionados con ventas de bienes y servicios que realizan las unidades académicas, que pasarán a integrar el Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas regulado por el Decreto de Rectoría N°063 del 28 de diciembre de 2007.

El Comité de Exenciones regulado en el Decreto de Rectoría N°063 de 28 de diciembre de 2007, podrá determinar la no aplicación del overhead correspondiente, aplicando los siguientes criterios:

- a) Eximir de esta contribución a los proyectos, programas o actividades que digan relación directa con la Cultura o la Responsabilidad Social, lo cual deberá ser calificado de manera conjunta por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.
- b) Se exigirá como condición para el otorgamiento de la exención que el proyecto no contemple pago de remuneraciones u honorarios, como tampoco el costo excesivo en pasajes y viáticos.
- c) La exención a esta contribución que se otorgue a actividades tales como Congresos, Seminarios, Encuentros, Charlas y otros similares, no las eximirá del pago de los costos en que incurran por uso de recursos centrales relacionados con consumos básicos, uso de salas, servicios de aseo, uso de equipos



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

multimedia, seguridad, etc. conceptos económicos que deberán estar expresamente solventados en los respectivos presupuestos.

- d) Las solicitudes de exención deben tramitarse dentro del ejercicio presupuestario, por lo que no pueden tener efecto retroactivo. Ello en razón de que los registros por recaudación para el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Académica - FFIA, están reconocidos contablemente como ingresos en los estados financieros del ejercicio en que se genera el ingreso.

Para postular a licitaciones de convenios o contratos de prestación de servicios en cuyas bases se prohíbe el pago de overhead institucional, se requerirá, previo a la formalización de la postulación respectiva, el visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa. La Dirección Jurídica deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.

18 Consumo de Energía Eléctrica

La Universidad contempla en su presupuesto recursos para financiar el costo de energía eléctrica conforme al siguiente detalle por sector:

Energía Eléctrica Campus Teja	m/\$	516.411
Energía Eléctrica Edificio Pugin	m/\$	71.771
Energía Eléctrica Edificio FACEA	m/\$	22.257
Energía Eléctrica Campus Miraflores	m/\$	90.199
Energía Eléctrica Otras Unidades	m/\$	82.020

En la medida que el consumo efectivo de energía eléctrica demande mayores recursos, estos se obtendrán a prorrata de los metros cuadrados construidos entre las unidades académicas y administrativas que funcionan en tales sectores, cargándose este exceso a sus disponibilidades operacionales.

19 Plan de Inversión Anual Corporativo

Las inversiones comprometidas en el Plan de Inversiones 2017, son las que se detallan en documento anexo al presente Decreto, y que forma parte integrante del mismo.

20 Aportes de Contrapartes a Proyectos o Convenios

Todo aporte financiero o económico que se requiera como contraparte para la ejecución de proyectos o convenios que se concursen, deberán ser provistos por las unidades, macro-unidades o la DID con sus presupuestos corrientes.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Aquellos proyectos en que sea necesario comprometer contrapartes con recursos centrales cuyos montos exceden a aquellos contemplados en el párrafo siguiente, o cuya cuantía sea igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 letra i) de los Estatutos, deberán ser evaluados por las Vicerreorías correspondientes e informados al Directorio para su aprobación.

Se dispondrá de un Fondo, de administración centralizada, para el pago de contrapartes de proyectos que se constituirá con cargo a las inversiones del presupuesto del año siguiente, cuyo monto no podrá exceder en un 15 % a los recursos utilizados con este fin en el presupuesto último ejecutado.

21 De la administración del Presupuesto de la Sede Puerto Montt

La administración presupuestaria de la Sede Puerto Montt estará dirigida por el Vicerrector de la Sede, por lo que su ejecución y control en los términos definidos para sus ingresos y egresos, será de su responsabilidad, sin perjuicio de la supervisión permanente que ejercerá la Vicerreoría de Gestión Económica y Administrativa.

Para facilitar la supervisión, mensualmente la Vicerreoría de Sede deberá entregar informes de ejecución presupuestaria efectuándose oportunamente, con acuerdo del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa., los ajustes que se estimen necesarios para obtener un resultado operacional anual equilibrado, y la oportuna materialización de las inversiones que garanticen la sustentabilidad futura del proyecto.

22 Administración de Servicios de Apoyo y Obras Sede Puerto Montt

Dadas las especiales características organizacionales que se han definido para el desarrollo de la Sede Puerto Montt, la Vicerreoría de la Sede podrá disponer, con la aprobación del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, de procedimientos especiales asociados a prestaciones de servicios y ejecución de obras. Estas modalidades asociadas a acriterios de agilidad, oportunidad y eficiencia, deberán a su vez garantizar adecuados niveles de control de calidad y transparencia en relación a los objetivos trazados.

La administración de los servicios de apoyo, logísticos, urbanísticos y de infraestructura física que demande el funcionamiento de la Sede se ejecutarán con personal propio sólo cuando por razones funcionales o económicas no sea factible o conveniente que sean atendidos por las propias unidades o a través de contratistas externos.

23 Fondo de Desarrollo de la Sede Puerto Montt

Se aplicará un 20% de overhead a todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Unidades de la Sede Puerto Montt, para constituir un Fondo de Desarrollo de la Sede. La administración del Fondo queda radicada en el Vicerrector



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

de Sede, siendo de su responsabilidad la asignación presupuestaria y su control. Sin perjuicio de lo anterior podrán realizarse, por disposición del Vicerrector de la Sede, redestinaciones de recursos a un programa diferente a aquel inicialmente comprometido, así como dejar sin efecto o rebajar este porcentaje dadas las condiciones especiales del proyecto o convenio.

24 Normas Complementarias

Facúltese al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa para que adopte medidas, dentro del ámbito de su competencia, destinadas a la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. Además, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, a través de las Unidades correspondientes, deberá proporcionar informes del ejecución presupuestaria al Directorio de la Universidad, conforme a la periodicidad que le fije este organismo, destacando aquellas desviaciones más significativas, con los antecedentes suficientes para adoptar las medidas de ajuste que sean necesarias y posibles de aplicar, de manera que sea factible en el ejercicio, la obtención de un adecuado equilibrio financiero en el funcionamiento y desarrollo de la Corporación.

Toda infracción a las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente decreto, así como la falta de control por parte de las autoridades llamadas a su cumplimiento, constituirá una infracción gravísima a las obligaciones que derivan del contrato de trabajo, dando lugar a los procedimientos y sanciones administrativas que corresponde, de acuerdo al procedimiento de investigaciones internas y a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Artículo 3° Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2017 por Tipo de Proyecto		Monto m/\$
Aportes de Contraparte		
Proyectos Mecesusup		
		0
	Total Proyectos Mecesusup	0
Proyectos Infraestructura		
	Proyecto Restauración Casa Central Uach (cuota 1/2)	113.000
	Total Proyectos Infraestructura	113.000
Proyectos Innova , Fondap, Fondequip y otros		
Contrapartes Proyectos Innova , Fondap		
	Proyecto Fondap 2011 - Jaime Figueroa (INCAR)	8.500
	Proyecto MERIC 14CEI2-28228 Gonzalo Tampier	10.000
	Proyecto Fondap 15150003 Humberto Gonzalez	99.000
	Proyecto Bacalao	100.000
	<i>(Detalle proyecto en cuadro adjunto)</i> CDN Valdivia	22.429
	<i>(Detalle proyecto en cuadro adjunto)</i> CDN La Union	18.916
	<i>(Detalle proyecto en cuadro adjunto)</i> CDN Puerto Montt	30.381
	Austral Incuba - Proyecto Corfo 2a. Etapa (En proceso de aprobación)	50.000
	Contrapartes Proyectos Fondequip y Otros (Dirección de Investigación)	92.000
	Total Proyectos Innova , Fondap, Fondequip y otros	431.226
	Total Aportes de Contraparte	544.226
Inversiones Carreras Nuevas según Proyecto		
	<i>(Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 043/12)</i> Geología	56.750
	<i>(Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 042/12)</i> Carrera Ingeniería Civil Industrial	75.862
	<i>(Acta Directorio 08/2010 del 22 Septiembre 2010 - Decreto Rectoría N° 017/11)</i> Geografía	1.497
	<i>(Acta Directorio 07/2013 del 22 Agosto 2013 - Decreto Rectoría N° 069/13)</i> Remodelación Psicología	68.062
	Total Inversiones Carreras Nuevas según Proyecto	202.171
Inversiones Efectivas en Unidades Académicas		
Facultad de Medicina	Suplemento Edificio de Anatomía (cuota 2/3) <i>Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16</i>	122.073
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Suplemento Edificio Ing. Civil Industrial <i>(Acta Directorio 03/2014 del 24 Abril 2014)</i>	57.034
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Aumento de Obra Edificio Ing. Civil Industrial <i>Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16</i>	60.000
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Proy. Pendientes (cuota 2/3) <i>Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16</i>	107.213
Facultad Arquitectura y Artes	Mayor Costo Proyecto Restauración Conservatorio de Música	77.552
Proyecto Infraestructura Deportiva	Proyecto Infraestructura Deportiva (cuota 3/3)	94.735
Proyecto Microscopia Electrónica	Mayor Costo Proyecto Microscopia Electrónica (cuota 1/3)	129.464
	Total Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	648.070



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2017 por Tipo de Proyecto		Monto m/\$
<u>Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central</u>		
	Mantencion Isla Millahuapi y Museos Philippi, Histórico y Mancera	8.000
	Convenio publicitario Club Deportes Valdivia Año 2015	8.100
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Equipamiento Computacional VGEA	5.000
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Inversión Telefonía y Datos (cuota 2/6)	178.544
Dir. Tecnologías de Información	Cableado Red WiFi (cuota 2/6)	1.515
Dirección de Finanzas	Diseño Sistema de Compras Corporativo	23.000
Dirección de Finanzas	Tasaciones y Contribuciones	89.140
Dirección de Finanzas	Consultoría de Procesos	55.026
Dirección de Finanzas	Instalación Ascensores Edificios Actuales	150.000
Dirección de Tecnologías de Información	Software y pago y mensualidad Nube de Datos	20.500
Dirección de Tecnologías de Información	U\$ 32.353 Automatización Comunicaciones Internas	22.647
Unidad Infraestructura	Reposición Muro Prorectoría	10.000
Unidad Infraestructura	Continuación Cubierta Acceso Peatonal Isla Teja	24.690
Unidad Infraestructura	Acceso Inclusivo Edificio Nahmias	93.000
Dirección de Servicios	Generadores Facultad Ciencias de la Ingeniería	26.667
Dirección de Servicios	Reparación Impulsión Red de Agua Potable Hospital Veterinario	10.000
Dirección de Servicios	Programa Mejoramiento Eficiencia Energética	67.000
Total Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central		792.828
Total Inversiones 2017		2.187.296
<u>Recursos por Asignar durante el año 2017</u>		
	Recursos por Asignar durante el año 2017	418.587
Total Recursos por Asignar durante el año 2017		418.587
Total Inversiones Comprometidas Año 2017		2.605.884

<u>Servicio de Deuda Proyectos de Inversion Corporativos</u>			Monto m/\$
		<i>Serv. Deuda 2017</i>	
Serv. De Deuda Ptmo. Fondo de Ahorro	Cuotas 16 -17/20 y 14 -15 /23	8.355,5 UF	225.597
Leasing Edificio Ciencias Económicas	Cuotas 29 a 40 /106	7.881,0 UF	212.787
Leasing Edificio Kinesiología	Cuotas 69 a 80 /145	3.546,0 UF	95.742
Endeudamiento Banco Chile	Cuotas 23 a 26/64	10.955,2 UF	295.792
Crédito Banco Santander	Cuotas 4 y 5 / 28	19.288,2 UF	520.781
Finnciamiento c/ Fondos UACH Microscopio Electrónico	Cuotas 6-7/20 y 4-5 /20	5.914,1 UF	159.681
Total Servicio de Deuda Proyectos de Inversion Corporativos			1.510.379



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Plan de inversiones 2017 Sede Puerto Montt

PLAN DE INVERSIONES AÑO 2017

En el **Plan de Inversiones** de la Sede se contemplan los recursos para el desarrollo de infraestructura en las propiedades adquiridas durante el año 2016 y que principalmente se concentra en el área de Salud.

Estos proyectos serán presentados al Directorio en el transcurso del primer semestre 2017, para su análisis y discusión.

Construcciones	Superf.	Costo Est. M\$
- Construcciones en terrenos Calle L. Guerrero	900 m2.	600.000
- Construcción Edificio carreras de la Salud	2300 m2.	1.900.000
Total Construcciones		2.500.000
Habilitación Espacios Físicos		
- Adquisición e Instalación Ascensores		160.000
- Mantenciones Mayores (Eistu)		449.000
- Pavimentos accesos y estacionamientos		60.000
- Otros (5% del total Inversiones)		
Se crea un Fondo para responder a eventuales inversiones y/o gastos que se produzcan con motivo de la Regularización de las Construcciones ante la I. Municipalidad (EISTU)		171.401
Total Habilitación Espacios Físicos		840.401
Equipamiento para la Docencia		
- Habilitación y reemplazo equipos laboratorio Computación		62.000
- Equipamiento Docente		197.027
- Fondo de Fomento de la Investigación y Creación		50.000
		309.027
TOTAL PLAN DE INVERSIONES		3.649.428